RESOLUCIÓN Nº 80/2012

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 PARA LA AMPLIACIÓN DEL SALÓN COMUNITARIO SAN FRANCISCO ID Nº 242.400.-

Visto: La nota de la Intendencia Municipal Nº 106/2012 por medio de la cual informa que le Llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 Ampliación del Salón Comunitario San Francisco ha sido CANCELADO por presentar errores en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Cómputo Métrico, por lo que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no admite, ese tipo de adjudicación.

Considerando: Que, la Resolución de la I.M.Nº 325/2012, "Por la cual declara la CANCELACIÓN del llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 para la ampliación del salón Comunitario San Francisco. Teniendo en cuenta lo previsto; en el Art. 31ºde la Ley 2051/03 Cancelación de la Licitación "Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o de ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades. En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a desembolso de gastos ni a indemnización alguna" es de parecer de esta Junta Municipal en forma unánime ratificar resolución de la I.M Nº 325/2012, y rectificar el proyecto, computo métrico y el presupuesto previsto para el efecto a proceder un nuevo llamado.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

La Junta Municipal de la Ciudad de Pirapó, reunida en concejo

R E S U E L V E

Art. 1º) CANCELAR, el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2012 "Ampliación del Salón Comunitario San Francisco"

Art. 2º) Derogar la Resolución de la Junta Municipal Nº 68/2012, de fecha 10 de agosto del 2012.-

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda, cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los once días del mes de setiembre del año dos mil doce.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Mirna Lorena Garay Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

Omar García Rolin
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Pirapó, 13 SEP 2012 de del 2012.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Yoshiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó